



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1353 DE 2025
(Octubre 10)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4161.010.32.1.1505.2025
Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

El Secretario de Seguridad y Justicia, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo Municipal 438 de 2018, el Acuerdo 0591 del 10 de diciembre del 2024, y en especial las contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales e institucionales, la Secretaria de Seguridad y Justicia se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE INFORMATICA FORENSE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI.**

Que, en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021

Que la Secretaria de Seguridad y Justicia conforme a los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 elaboró los documentos de estudios previos y análisis del sector y de acuerdo a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del enunciado decreto y el día 30 de septiembre de 2025 publicó el Aviso de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1353 DE 2025
(Octubre 10)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4161.010.32.1.1505.2025
Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**

Convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 4161.010.32.1.1505.2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así los principios de transparencia y publicidad para que los interesados presenten las observaciones pertinentes.

Que se presentaron observaciones por parte de los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, se cuenta con un cronograma del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA por Subasta Inversa, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo II del mismo.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente adquisición es de HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$255.344.250) M/CTE), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que para la consulta de información correspondiente al presente proceso de contratación se debe ingresar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto asignadas a los secretarios de Despacho, los Directores y Jefes de los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería Jurídica, mediante la expedición del Decreto No 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024, modificado por el 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, el 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024 y el 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025.

Que el Decreto No 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para “1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1353 DE 2025
(Octubre 10)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4161.010.32.1.1505.2025 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia”.

Que el Decreto No 4112.010.20.0399 de fecha 20 de junio de 2025, por el cual se modifica el Decreto 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024 “por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativo, a las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, prevé las facultades y competencia comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario de Seguridad y Justicia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4161.010.32.1.1505.2025, con el fin de ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO DE INFORMATICA FORENSE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4161.010.32.1.1505.2025 el cual se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, podrá consultarse directamente en la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$255.344.250) M/CTE valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1353 DE 2025
(Octubre 10)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4161.010.32.1.1505.2025
Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011911 de fecha 12 de septiembre de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El proceso de selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario
Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyecto: Gabriel Campuzano Alzate – Contratista
Reviso: Andrea Ortiz – Contratista
Revisó: Verónica Mejía Torres – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión